



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0494-R-2022
Piura, 25 de enero de 2022

VISTO

El expediente N° 042-5501-22-2 de fecha 18 de febrero 2022, remitido por **M.SC. FATIMA YANET SANDOVAL OLIVA**, Jefa de LA Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Rectoral N°350-R-2021 de fecha 17 de marzo de 2021, se resuelve: ARTÍCULO 1°.- DECLARAR PROCEDENTE, con eficacia anticipada el otorgamiento de Quince con 00/100 soles (S/. 15.00) diarios por veinte días al mes (20) por concepto de movilidad local, a favor de los servidores CAS y Nombrados de la Universidad Nacional de Piura que vienen laborando de forma presencial dentro del estado de Emergencia Nacional Sanitaria, decretado por el Gobierno Central; a partir del mes de enero a diciembre del 2021, según la proyección de pago que adjunta la Oficina de Normas y Control de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos (...);

Que, mediante Oficio N° 0127-2022-UNP-URH-ONYC de fecha 16 de febrero de 2022, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, se dirige al Director General de Administración, para comunicarle que mediante Resolución Rectoral N° 350-R-2021, se autorizo a la Oficina de Ejecución Presupuestaria el pago por movilidad local a los servidores que realizaron trabajo presencial en el año 2021 en la UNP, sin embargo; los servidores del régimen 276 y por Contrato Administrativo de Servicios CAS, que se enlistan en la planilla adjuntas no fueron incluidos debido a que se reincorporaron después de emitida la Resolución antes mencionada. Al respecto solicita se de trámite correspondiente para el respectivo pago por movilidad local del año 2021, según planilla adjunta por el monto total de S/. 11,220.00 soles, tanto a los servidores del régimen 276 y por Contrato Administrativo de Servicios CAS, considerando el mismo número de días y el mismo monto a cancelar por día laborado, según la resolución en mención;

Que, la Oficina de Normas y Control de la Unidad de Recursos Humanos, remite la proyección de pago de movilidad local del año 2021:

ADMINISTRATIVOS NOMBRADOS (AMPLIACIÓN)

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	J U N I O	J U L I O	A G O S T O	S E P T I E M B R E	O C T U B R E	N O V I E M B R E	D I C I E M B R E	DIAS LABORADOS PRESENCIALES	MONTO POR DIA	TOTAL A PAGAR
1	ALCAS MICHILOT SOCORRO	0	0	0	8	16	20	12	56	15.00	840.00
2	RODRIGUEZ GUERRERO VICTOR	0	0	0	6	5	12	10	33	15.00	495.00
3	GARCIA GUTIERREZ MIGUEL	0	0	0	0	1	7	8	16	15.00	240.00
4	YOVERA ESPINOZA MARIA EVA	0	0	0	0	6	16	15	37	15.00	555.00
5	SALAS RAMIREZ JAVIER	0	0	0	0	0	11	9	20	15.00	300.00
6	MORE COVEÑAS SANTIAGO	0	0	0	0	0	2	0	2	15.00	30.00
7	AGURTO SILVA ARMANDO	0	0	0	0	0	10	8	18	15.00	270.00
8	MEZONES ORTEGA ABRAHAM	8	11	12	11	8	5	8	63	15.00	945.00
9	ZAPATA SOCOLA MARITA	0	0	0	0	0	13	12	25	15.00	375.00
10	MURGUIA ALEJOS RAUL	0	0	0	0	0	0	3	3	15.00	45.00
11	RIVERA FERIA RONALD	0	0	0	0	0	20	20	40	15.00	600.00
12	LARREA CARDERON CARLOS	20	20	0	0	0	0	0	40	15.00	600.00
13	TUME MARCO MARIA	0	0	6	9	10	10	10	46	15.00	690.00
MONTO TOTAL											S/. 5,985.00





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0494-R-2022
Piura, 25 de enero de 2022

ADMINISTRATIVOS CAS (AMPLIACIÓN)

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	S E I M B R E	O C T U B R E	N O V I E M B R E	D I C I E M B R E	DIAS LABORADOS PRESENCIALES	MONTO POR DIA	TOTAL A PAGAR
1	CALLE CORDOVA NORA	0	11	11	6	28	15.00	420.00
2	AGURTO CORREA JESUS	0	7	11	2	20	15.00	300.00
3	MORAN CALLE LILIANA	18	18	18	18	72	15.00	1080.00
4	HUANCHO YURI GIULIANA	0	18	18	16	52	15.00	780.00
5	VIERA VIERA SEGUNDO	0	18	18	16	52	15.00	780.00
6	CHUMACERO LOPEZ MAXIMA	0	13	16	16	45	15.00	675.00
7	CARRASCO ROSILLO OSCAR	0	11	14	15	40	15.00	600.00
8	INGA CORDOVA LIDIA	0	8	16	16	40	15.00	600.00
MONTO TOTAL								S/. 5,235.00

Que, mediante Informe N° 0083-2022-UP-OCYP-UNP de fecha 22 de marzo de 2022, la Jefa de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y el Jefe de la Unidad de Presupuesto, informan que la solicitud de cobertura presupuestaria para el pago de pasajes a los servidores que realizaron trabajo presencial en el año 2021, corresponde a la Ampliación de la Resolución Rectoral N° 0350-R-2021, y su afectación presupuestal en:

SECCION FUNCIONAL : 0008
CERTIFICADO : 2181
PARTIDA : 2.3.2.1.2.99
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 09 Recursos Directamente Recaudados

MONTO : S/. 11,200.00
ADMINISTRATIVOS : S/. 5,985.00
CAS : S/. 5,235.00
Ejecución que deberá contar con documento Resolutivo respectivo.

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en adelante, T.U.O de la Ley 27444, señala lo siguiente: "17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. 17.2 También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda";

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021 (Ley N° 31084); establece en su artículo 4.2: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces sino cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del Titular de la Entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, conforme a las atribuciones conferidas al Director General de Administración (artículo 74° de la Ley Universitaria concordante con el artículo 218° del Estatuto UNP), como responsable de la gestión administrativa y la conducción de los procesos financieros dentro de la Universidad Nacional de Piura, resulta de su injerencia funcional autorizar el otorgamiento del concepto de movilidad local a favor de un servidor de la Entidad;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0494-R-2022
Piura, 25 de enero de 2022

Que, el Artículo 142° del Reglamento de la Carrera Administrativa (Decreto Supremo N° 005-90-PCM) establece que “Los programas de bienestar social dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera, y de su familia en lo que corresponda, procuran la atención prioritaria de sus necesidades básicas... mediante la ejecución de acciones destinadas a cubrir los siguientes aspectos... b) Movilidad que permita el traslado diario del servidor de su domicilio a la entidad y viceversa...” En concordancia con ello, el actual Estatuto UNP prescribe en su Artículo 302°: “La Universidad nacional de Piura otorgará una subvención económica por racionamiento y movilidad al personal que realiza labores en horarios especiales”, por tanto, existen normas que reconocen el otorgamiento de una asignación por concepto de movilidad.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1505 en su Artículo 2°. - Medidas temporales excepcionales aplicables a las entidades públicas:

2.1 De manera excepcional y hasta el 31 de diciembre de 2020, autorizase a las entidades públicas a implementar las medidas temporales excepcionales que resulten pertinentes para evitar el riesgo de contagio de COVID-19 y la protección del personal a su cargo. Dichas medidas pueden consistir, sin limitarse a estas y sin trasgredir la finalidad del presente decreto legislativo, en:

(...)

f) Proporcionar medios de transporte para el traslado de los/as servidores/as civiles al centro de labores y de vuelta hacia un punto cercano a sus domicilios, así como para el apoyo al desarrollo de sus funciones cuando estas requieran la movilización por la ciudad, garantizando el cumplimiento de las medidas preventivas y de control de COVID-19 aprobadas por el Ministerio de Salud.

(...)

Que, se indica que la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR, en diversos informes ha emitido pronunciamiento al respecto, como el Informe Técnico N°150-2017-SERVIR/GPGSC, en cuyo numeral 2.8 se detalla las características para que se configure una condición de trabajo.

2.8 Enfatizamos que toda condición de trabajo se sujeta a las siguientes características:

- i) No tiene carácter remunerativo, porque no forma parte de la remuneración debido a que su otorgamiento no implica una contraprestación al servicio prestado, sino más bien se entregan al servidor para el cabal cumplimiento de la prestación de servicios (indispensables, necesarias o facilitan la prestación);
- ii) Usualmente son en especie, y si son entregadas en dinero se destinan al cumplimiento de la prestación de servicios;
- iii) No generan una ventaja patrimonial o enriquecimiento al servidor; y,
- iv) No son de libre disposición del servidor.

Que, el artículo 175°, inciso 3) El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma siendo sus funciones las siguientes: Dirigir la actividad académica de la Universidad y gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales conferidas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - AUTORIZAR, Ampliación de cobertura Presupuestal de la Resolución Rectoral N° 0350-2021; por concepto de otorgamiento del pago de movilidad local del año 2021 a favor del personal Nombrado y CAS de la Universidad Nacional de Piura, que han laborado de forma presencial dentro del Estado de Emergencia Nacional.

ARTÍCULO 2°. - AUTORIZAR, en vías de regularización, a la Unidad de Contabilidad en coordinación con la Unidad de Tesorería, para que gire la suma **S/. 11,220.00 (Once mil doscientos veinte con 00/100 soles)**, por concepto de otorgamiento del pago de movilidad local del año 2021 a favor del personal Nombrado y CAS de la Universidad Nacional de Piura, que han laborado de forma presencial dentro del Estado de Emergencia; según lo indicado mediante Informe N°0083-2022-UP-OCPYP-UNP y la proyección de pago de movilidad local del año 2021 de la Oficina de Normas y Control de la Unidad de Recursos Humanos, que a continuación se detalla:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0494-R-2022
Piura, 25 de enero de 2022

ADMINISTRATIVOS NOMBRADOS (AMPLIACIÓN)

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	J U N I O	J U L I O	A G O S T O	S E P T I E M B R E	O C T U B R E	N O V I E M B R E	D I C I E M B R E	DIAS LABORADOS PRESENCIALES	MONTO POR DIA	TOTAL A PAGAR
1	ALCAS MICHILOT SOCORRO	0	0	0	8	16	20	12	56	15.00	840.00
2	RODRIGUEZ GUERRERO VICTOR	0	0	0	6	5	12	10	33	15.00	495.00
3	GARCIA GUTIERREZ MIGUEL	0	0	0	0	1	7	8	16	15.00	240.00
4	YOVERA ESPINOZA MARIA EVA	0	0	0	0	6	16	15	37	15.00	555.00
5	SALAS RAMIREZ JAVIER	0	0	0	0	0	11	9	20	15.00	300.00
6	MORE COVEÑAS SANTIAGO	0	0	0	0	0	2	0	2	15.00	30.00
7	AGURTO SILVA ARMANDO	0	0	0	0	0	10	8	18	15.00	270.00
8	MEZONES ORTEGA ABRAHAM	8	11	12	11	8	5	8	63	15.00	945.00
9	ZAPATA SOCOLA MARITA	0	0	0	0	0	13	12	25	15.00	375.00
10	MURGUIA ALEJOS RAUL	0	0	0	0	0	0	3	3	15.00	45.00
11	RIVERA FERIA RONALD	0	0	0	0	0	20	20	40	15.00	600.00
12	LARREA CARDERON CARLOS	20	20	0	0	0	0	0	40	15.00	600.00
13	TUME MARCO MARIA	0	0	6	9	10	10	10	46	15.00	690.00
MONTO TOTAL											S/. 5,985.00

ADMINISTRATIVOS CAS (AMPLIACIÓN)

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	S E P T I E M B R E	O C T U B R E	N O V I E M B R E	D I C I E M B R E	DIAS LABORADOS PRESENCIALES	MONTO POR DIA	TOTAL A PAGAR
1	CALLE CORDOVA NORA	0	11	11	6	28	15.00	420.00
2	AGURTO CORREA JESUS	0	7	11	2	20	15.00	300.00
3	MORAN CALLE LILIANA	18	18	18	18	72	15.00	1080.00
4	HUANCHO YURI GIULIANA	0	18	18	16	52	15.00	780.00
5	VIERA VIERA SEGUNDO	0	18	18	16	52	15.00	780.00
6	CHUMACERO LOPEZ MAXIMA	0	13	16	16	45	15.00	675.00
7	CARRASCO ROSILLO OSCAR	0	11	14	15	40	15.00	600.00
8	INGA CORDOVA LIDIA	0	8	16	16	40	15.00	600.00
MONTO TOTAL								S/. 5,235.00

ARTÍCULO 3º. -AUTORIZAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para que, en coordinación con la Unidad de Recursos Humanos, ejecuten lo aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º. - CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTÍNEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA Mg. Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

ANEXO: SE ANEXA PLANILLA DE MESES DEL AÑO 2021 DE PERSONAL NOMBRADO Y CAS DE LA UNP

c.c.: RECTOR, DGA, OPP,UT,UC,URH, INT(21),ARCHIVO(2)
29 copias /RMRA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

OFICINA DE NORMAS Y CONTROL

PAGO DE MOVILIDAD LOCAL ADMINISTRATIVOS (AMPLIACIÓN)

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	MES JUNIO	MES JULIO	MES AGOSTO	MES SETIEMBRE	MES OCTUBRE	MES NOVIEMBRE	MES DICIEMBRE	DIAS LABORADOS PRESENCIALES	MONTO POR DIA	TOTAL A PAGAR
1	ALCAS MICHILOT SOCORRO	0	0	0	8	16	20	12	56	15.00	840.00
2	RODRIGUEZ GUERRERO VICTOR	0	0	0	6	5	12	10	33	15.00	495.00
3	GARCIA GUTIERREZ MIGUEL	0	0	0	0	1	7	8	16	15.00	240.00
4	YOVERA ESPINOZA MARIA EVA	0	0	0	0	6	16	15	37	15.00	555.00
5	SALAS RAMIREZ JAVIER	0	0	0	0	0	11	9	20	15.00	300.00
6	MORE COBEÑAS SANTIAGO	0	0	0	0	0	2	0	2	15.00	30.00
7	AGURTO SILVA ARMANDO	0	0	0	0	0	10	8	18	15.00	270.00
8	MEZONES ORTEGA ABRAHAM	8	11	12	11	8	5	8	63	15.00	945.00
9	ZAPATA SOCOLA MARITA	0	0	0	0	0	13	12	25	15.00	375.00
10	MURGUIA ALEJOS RAUL	0	0	0	0	0	0	3	3	15.00	45.00
11	RIVERA FERIA RONALD	0	0	0	0	0	20	20	40	15.00	600.00
13	LARREA CALDERON CARLOS	20	20	0	0	0	0	0	40	15.00	600.00
14	TUME MACO MARIA	0	0	6	9	10	10	11	46	15.00	690.00
MONTO TOTAL											S/ 5,985.00



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
 OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS
 OFICINA DE NORMAS Y CONTROL

PAGO DE MOVILIDAD LOCAL - ADMINISTRATIVOS-CAS-NOVIEMBRE-2021

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	DIAS LABORADOS PRESENCIALE S	MONTO POR DIA	TOTAL A PAGAR
1	CALLE CORDOVA NORA	0	11	11	6	28	15.00	420.00
3	AGURTO CORREA JESUS	0	7	11	2	20	15.00	300.00
4	MORAN CALLE LILIANA	18	18	18	18	72	15.00	1080.00
5	HUANCHO YURI GIULIANA	0	18	18	16	52	15.00	780.00
6	VIERA VIERA SEGUNDO	0	18	18	16	52	15.00	780.00
7	CHUMACERO LOPEZ MAXIMINA	0	13	16	16	45	15.00	675.00
8	CARRASCO ROSILLO OSCAR		11	14	15	40	15.00	600.00
9	INGA CORDOVA LIDIA	0	8	16	16	40	15.00	600.00
	MONTO TOTAL:							S/ 5,235.00

